

ELEVE A RANGO DE LEY EL D.S. N° 08019 DE 21 - 6- 67 POR EL QUE CREA LA ADMINISTRACION DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES A LA NAVEGACION AEREA (AASANA) LEY DE 16 DE OCTUBRE DE 1968 GraI RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley. **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Se eleva a rango de Ley el D.S. N° 08019 de 21 de junio de 1967 por el que se creó la Administración de Aeropuerto y Servicios Auxiliares a la Navegación Aérea (AASANA) que tiene por objeto la planificación, dirección y administración de aeropuertos abiertos y al servicio público en el territorio nacional y la organización del espacio aéreo y el control de su tránsito de acuerdo al anexo 2. del Convenio de Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago en 7 de diciembre de 1944. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. La Paz, 14 de octubre de 1968. Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Senado Nacional. Fdo. Oscar Ortíz Avaroma Congresal Senador Secretario Fdo. Germán Vargas Martínez Congresal Diputado Secretario Fdo. Franz Ondarza Linares Presidente de la H. Cámara de Diputados. Fdo. Mario Olaguivel Cassón Congresal Senador Secretario Fdo. Iván Angulo Flores Congresal Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos ocho años.